República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 **2019-**000**57** 00

En atención al informe secretarial que antecede, y tomando en consideración que en auto de fecha 7 de febrero de 2020, se ordenó el emplazamiento del demandado DANIEL ALEJANDRO ROJAS ARCIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º articulo 291 *ibidem*.

En consecuencia, atendiendo lo reglado en el artículo 10º de la Ley 2213 de junio de 2022, por secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 *ejusdem*, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

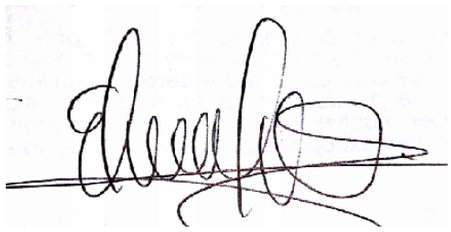

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 045 de hoy
23 DE JUNIO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.